

Informe colonial sobre los indios de Muzo

Escribe: JUAN FRIEDE

El documento que publicamos se relaciona con la visita del oidor de la Real Audiencia, Francisco Guillén Chaparro, año 1584, a los indios de Muzo. Su objeto principal era tasar los tributos que estos debían pagar a sus encomenderos; pero el documento revela varios aspectos de su historia precolonial y ofrece datos antropológicos de gran interés de esta tribu famosa por las minas de esmeraldas que se explotaban en la región.

La primitiva encomienda introducida en América con el fin de vigilar la población aborígen recién conquistada, ha despertado desde un principio (sermón de Montecinos en la Española, año 1511) graves cuestiones de conciencia, de orden civil y eclesiástico. La entrega de un grupo de indios a un conquistador convertía a aquellos de hecho en siervos del encomendero, quien los explotaba de acuerdo con sus intereses personales, sin preocuparse de su conservación, defensa, progreso económico y espiritual, ni aun de su evangelización que era la base jurídica y el fin declarado de la encomendación. Pero convertir a un hombre libre —como era el indio de acuerdo con las leyes— en un *siervo* o *esclavo*, era considerado un delito castigado por las leyes y condenado por la Iglesia.

De ahí que la encomienda pasó por varias etapas en que los reyes de España trataron —aunque en vano— de imponer el carácter proteccionista y civilizador de la encomienda, con el fin de justificarla, hasta que —por insinuación, como se cree, de Hernán Cortés— la institución cambió su contenido legal. Desde 1536 se ordenó que el encomendero solo percibiera los tributos que los indios eran obligados a pagar al rey, como sus súbditos; tributos estos que debieran ser tasados por las autoridades civiles y eclesiásticas conjuntamente, sin intervención del encomendero. Varias disposiciones reglamentaban la tasación. De acuerdo con las disposiciones legales, su monto debía ser menor de lo que los indios pagaban antiguamente a sus caciques, no debía impedir el crecimiento demográfico y el progreso económico de la población encomendada ni quitarle los medios de curar los enfermos, casar las hijas, etc. La tasación *justa* exigía pues un conocimiento de la situación de los indios que habían de ser tasados e incluso varios aspectos de su organización social anterior a la conquista.

Por real cédula del 20 de diciembre de 1553 se despachó a las autoridades americanas un cuestionario, con el fin de recoger todos estos datos para imponer los tributos que correspondiesen a aquellas disposiciones legales, y el documento que publicamos contiene las contestaciones a este formulario de 16 capítulos, presentado en 1584 a tres indios muzos de edad avanzada. Aunque todos los tres testigos eran "cristianos, aunque chontales", es decir, indios en parte aculturados, —lo que explica algunas contestaciones acomodaticias— el documento ofrece muchos detalles históricos, antropológicos y demográficos, de señalado interés.

Se constata (Doc. 1) que a la llegada de los españoles, los muzos, tribu ribereña del Magdalena, de familia caribe, disputaban a los muisca, tribu de la familia chibcha, la posesión de las tierras en las vertientes de la cordillera Oriental (Cap. 2). Era la última etapa de la invasión caribe que subía los valles de los ríos y sabemos que lo mismo acontecía en el caso de los panches, otra tribu caribe, ribereña del Magdalena (1).

Cuando no hubo guerras con los muisca, declaraban los muzos, las distintas agrupaciones —"parcialidades" o clanes— guerreaban entre sí. Esto quiere decir que los muzos estaban en vía de formar un poder central, una tribu dominada por un cacique. En el caso de los muzos se trataba, pues, de una tribu vigorosa, en vía de crecimiento, que necesitaba la expansión de su territorio vital (Cap. 14).

La organización social de los muzos se refleja admirablemente en las contestaciones. Se trataba de un grupo que los cronistas describen como "behetría" (2), sin conocer caciques "naturales ni extranjeros" hereditarios, sino capitanes elegidos en caso de guerra. Tampoco conocían tributos. Vivían en sus "parcialidades, que son parentelas o barrios", sin conocer poblaciones compactas. De acuerdo con sus "apellidos" —clanes— fueron repartidos entre los encomenderos (Cap. 10). No tenían autoridades judiciales, sino que cada indio tomaba la justicia en sus manos (Cap. 9 y 11).

Su comercio se limitaba al trueque del sobrante del maíz por artefactos de alfarería que, según parece, poco conocían (Cap. 4).

La agricultura estaba en manos de las mujeres, pues los hombres solo rozaban el campo, mientras que las indias sembraban y cosechaban los frutos (Cap. 12).

Muchos otros detalles ofrece el documento sobre sus regocijos sociales (las "borracheras"), sobre la manera de convidar a la guerra, sus bailes y cantos, sus costumbres al nacer un hijo, el trato de los enemigos tomados en guerra, etc.

La memoria demográfica (Doc. 2) revela la presencia de 20.437 indios infieles y 2.484 indios cristianos. El total en 1584 se elevaba, pues, a 22.921 almas. Comparando esta cifra con el número de indios muzos en

1617, que era de 9.127 (3), observamos un descenso demográfico del 51.4% de la población total en los 33 años de la dominación española. Este descenso se explica, indudablemente por la introducción del régimen minero intensivo establecido por los encomenderos.

Sevilla, noviembre de 1967.

Nº 1.....

No. 2.....

NOTAS DE PIE DE PAGINA

1. Friede, Juan. *La invasión del país de los chibchas*. Ediciones Tercer Mundo. Cap. 1. Bogotá, 1966.

2. Friede, Juan. *Los Anadaki. Historia de la aculturación de una tribu selvática*. Fondo de Cultura Económica. México, 1953.

3. Friede, Juan. *Las minas de Muzo y la "peste" acaecida a principios del siglo XVII en el Nuevo Reino de Granada*. Pbl. en "Boletín Cultural y Bibliográfico". Vol. IX, Núm. 9. Bogotá, 1966.

Nº 1

Archivo General de Indias. Sevilla Patronato, legajo 196. Ramo 15.

/AL DORSO: Probanza de lo que solían pagar y tributar los indios muzos en tiempo de su infidelidad.

†

El doctor Francisco Guillén Chaparro del Consejo de Su Majestad, su oidor en la audiencia y chancillería real del Nuevo Reino de Granada, visitador por ella nombrado para las gobernaciones de Muzo y La Palma y la de Popayán, y todo el demás partido de tierra caliente. Estando haciendo la visita en esta ciudad de la Trinidad de los indios Muzos y Colimas mandó examinar algunos de ellos, los más ancianos que se hallasen, para ver lo que solían pagar en tiempo de su infidelidad para cumplir con la cédula de Su Majestad, fecha en Valladolid a veinte de diciembre de mil y quinientos y cincuenta y tres años, firmada de Juan de Sámano, secretario, por las preguntas siguientes:

1. Lo primero, qué tributos eran los que en tiempo de su infidelidad pagaban los naturales indios de esta tierra al señor o señores que los sujetaban y quién era y de adonde, y si había algún señor fuera a quien reconociesen y qué servicios le hacían y qué sujeción le tenían y cómo y en qué manera le servían.

2. Iten, si tenían caciques y capitanes que los mandasen y rigiesen y si estaban poblados en forma, y qué servicios les hacían y qué es lo que les daban y en qué manera.

3. Iten, si tenían algunas memorias o tablas y otras cosas y maneras en que tuviesen señalado cómo habían de servir y acudir a sus mayores.

4. Iten, en qué se ocupaban y qué es el trabajo que tenían y qué sementera cogían y en qué cantidad y cómo, y en qué manera labraban y cogían, y si tenían tratos comprando o vendiendo.

5. Iten, si había algunos que eran tenidos por más principales y qué géneros de respetos se tenían entre ellos, y qué fiestas o holguras y qué es lo que ellos tenían en más, y qué forma tenían para salir a guerras y pelear con los cristianos y si iban todos o quedaba alguno por exento, y si tenían respecto a los viejos y cómo, y de qué manera los honraban y cómo se enterraban.

6. Iten, a qué tiempos del año cogían sus sementeras, y cuáles son las que más ellos estiman, y si pagaban tributos a qué tiempos los pagaban, y si era por razón de las tierras que les daban o por razón de las haciendas que tenían o por razón de sus personas y si el padre pagaba por sí o por todos sus hijos y desde qué tantos años comenzaban a pagar y cuando, por ser viejos, se excusaban.

7. Iten, cuyas eran las heredades, tierras y términos que los indios de esta tierra poseían y si les pagaban el tributo eran venidizos / o si eran los propios que estaban naturales reconociendo el señor a quien respetaban.

8. Iten, qué tributos pagan ahora y cómo se reparten, y a quién acuden con ellos y si son los mismos y otros diferentes o mayores o menores los que solían pagar en tiempo de su infidelidad antes que los cristianos entrasen.

9. Qué sucesión tenían en la señoría, si suceden por sangre o por elección de los indios, y qué es el poder y jurisdicción que estos caciques ejercitaban en los súbditos en tiempo de su infidelidad y qué es lo que ejercitan ahora y qué provecho viene a los súbditos de este señorío y gobierno y si aquel que los gobernaba, los llamaba a cierto tiempo para tratar con ellos alguna cosa.

10. Si cuando los cristianos entraron en esta tierra, qué tributos les pusieron que pagasen los indios de nuevo demás de los antiguos que solían pagar en tiempo de su infidelidad, y cómo y en qué manera se servían de ellos, y si tienen ahora más trajo (sic) [por trabajo] que solían tener o les han impuesto algunas imposiciones y qué son y cómo acuden en ellas.

11. Si han sido tasados o señalados los tributos que han de pagar y lo que han de servir, y si han sido visitados después que entraron los cristianos y si los solían visitar en tiempo de su infidelidad los superiores, y cuando hacían algún delito cómo y de qué manera los castigaban y quién y si tenían entre ellos jueces y otros indios que los mandasen en cada repartimiento.

12. Que digan qué son las cosas que dan a sus encomenderos y los trabajos en que los ocupan, y si solían hacer más sementeras en tiempo de su infidelidad que ahora y qué tantos indios solían sembrar una fanega de maíz, y si la siembran los varones o las hembras, y qué son los frutos y aprovechamientos que solían hacer de la tierra (?) y qué es en lo que más se ocupaban y entretenían los indios.

13. Si hay ahora más indios que solía haber en tiempo que entraron los cristianos y si hay alguna cosa que les impida para criar sus hijos y aumentar la generación entre ellos.

14. Si los encomenderos estancieros y otras personas les hacen algunos agravios tomándoles sus hijas y mujeres, haciendas o tierras, palmares y frutales, haciéndoles daños en sus sementeras, / engañándolos, azotándolos, como atándolos o haciéndoles otros malos tratamientos.

15. Si tienen ahora mejor vida que en tiempo de su infidelidad y si hay ahora más borracheras que solían tener y más muertes entre ellos.

16. Si tenían guerras con otros indios y por qué, y si los que tomaban en ella los hacían sus esclavos.

* * *

En la ciudad de la Trinidad de los Muzos, a cinco días del mes de mayo de mil y quinientos y ochenta y cuatro años, por virtud y en cumplimiento de lo proveído y mandado por el muy ilustre señor doctor Francisco Guillén Chaparro del Consejo de Su Majestad, su oidor y visitador general desta gobernación de Muzo y la Palma y gobernación de Popayán y partido de tierra caliente. Yo, Cristóbal García, escribano público y del cabildo de esta dicha ciudad, hice parecer ante mí a tres indios chontales capitanes y naturales muzos del repartimiento de Nico y Yacopí, indios al parecer antiguos y bien entendidos de sus razones, para examinarlos por los capítulos y orden dada por el dicho señor visitador, que por ser chontales fue necesario nombrar lenguas para declaración de todo ello, y para ello tomé y recibí juramento en forma de derecho de Gómez Martín, vecino de esta ciudad, y de Luis de Miranda, personas que saben y entienden lengua mussa, para con ellos preguntar a los dichos indios lo que se les debe preguntar y declaren lo que respondieron saber los dichos indios, so cargo del cual juramento, prometieron de declarar lo que declararan los dichos indios en su lengua lo que se les mandare preguntar y en la nuestra declararan lo que los dichos indios dijeren saber en la suya, ni quitar ni poner cosa alguna y en todo usaran de tales lenguas intérpretes como deben y son obligados. Y si así lo hicieren y cumplieren, Dios, Nuestro Señor, les ayude y donde no, se lo demande. Y lo firmaron de sus nombres, Gómez Martín, Luis de Miranda. Fui presente, Cristóbal García, escribano público.

Luego incontinenti yo, el dicho escribano, por las dichas lenguas pregunté a los dichos tres capitanes cómo se llaman, los cuales respondieron uno de ellos, que es cristiano aunque chontal, (y) se llama don Francisco, capitán del pueblo e indios de Yacopí, y otro, don Pedro, que aunque chontal es cristiano, y otro, Pata, también capitán del pueblo y repartimiento de Nico de la encomienda de Alonso de Salinas, vecino de esta ciudad.

1. Preguntados por el primer capítulo dijeron por las dichas lenguas, que en el tiempo antes que los españoles descubrieran / esta tierra ni después acá, los naturales de estas provincias no pagaban ni han pagado tributos a caciques ni capitanes, porque entre ellos nunca jamás hubo ni tuvieron caciques naturales ni extranjeros en quien reconocer vasallaje,

y si hubo algunos capitanes entre ellos, fue en tiempo de la guerra y para solo efecto de la guerra, así para ganar la tierra a los moscas como para defenderla de los españoles, elegían por sus capitanes a los indios más valientes y más briosos, para que ellos acaudillasen y animasen en la guerra y no para darle tributo ni reconocerle otro vasallaje ni sujeción. Y si después acá algunos capitanes hay entre ellos, son que casi como compañeros los mandan y llaman para hacer sus labranzas y a todos al servicio de sus encomenderos, y si alguna sujeción les tiene más de la que solían, es por mandárselo sus encomenderos.

2. Preguntados por el segundo capítulo, dijeron por las dichas lenguas que nunca jamás hasta hoy de antes que los españoles entrasen en esta tierra ni después, nunca estuvieron poblados juntos en forma de pueblo sino por sus parcialidades, que son parentelas o barrios, porque como fueron indios que viniendo ganando la tierra andaban en la guerra, y así como iban ganando la tierra a los indios moscas así se iban rancheando en ella, gozando de las labranzas y labores y rozas que ganaban a los contrarios, y así cada parcialidad se quedaba con lo que mejor les parecía. Y en cuanto a lo demás contenido en el capítulo respondieron lo que han dicho en el primer capítulo.

3. Preguntados por el tercer capítulo por las dichas lenguas, dijeron que entre estos indios naturales muzos nunca jamás tuvieron escritura ni tablas ni otra memoria de cosas pasadas, sino algunas noticias que sus padres y abuelos les daban, ni tuvieron maestros a quien acudir en cuanto al servicio y tributo.

4. Preguntados por el cuarto capítulo por las dichas lenguas, dijeron que antes que los cristianos entrasen en esta tierra y en tiempo que no tenían guerras, se ocupaban en hacer sus rozas y sementeras de maíz cada uno para sí, en cantidad que les bastase para comer y para vender, porque del maíz hacen vino que beben y toda la demás comida de que se sustentan los indios de esta provincia, y que sus tratos eran comprar con un peso de maíz y con algunas cuentas blancas, [ollas], múcuras, tinajas para su servicio, y este era todo su trato entre ellos hasta que entraron los españoles. Que después de entrados, se comenzaron a tratar y comunicar con los indios moscas, tratando con su maíz y frutas y resina y algodón de la tierra, y que en todo tiempo hacen que rocen y hagan sus labranzas, se coge maíz, aunque tienen por mejor tiempo para sembrar cuando las cabrillas del cielo toman por el oriente, de noche como dos horas después de salidas. Demás de que, cuando unos árboles que llaman ceibas echan flor, también lo tienen por buen tiempo para sembrar dos cosechas en el año, que son las mejores de todas, que por la razón que dieron, viene a ser la una cosecha por carnestolendas y la otra por agosto.

5. Preguntados por el quinto capítulo por las dichas lenguas, dijeron que entre los indios naturales de esta provincia no se tiene respeto unos indios a otros, porque como dicho tienen no hay ni ha habido caciques naturales a quien respeten; y en cuanto a las fiestas y holguras entre ellos, no tienen otras más de que cuando un indio brioso quiere holgarse, hace hacer mucho vino de maíz o de otras frutas que tienen y llama a sus amigos y parientes comarcanos para beber aquella chicha, y asidos de la mano

unos con otros cantan las cosas pasadas entre ellos, así de guerras como de muertes de sus pasados, un canto triste; y así como van cantando y bailando van otros indios estanciándoles (?) y dándoles de beber, y el que da el vino hace la salva al otro, y que entre ellos no tienen cosa tan estimada que la quieran mucho más que a sus mujeres y a sus hijos y amigos; y en cuanto a la forma que tenían para salir a la guerra a pelear con los cristianos, era señalarse un indio valiente entre ellos y llamar a sus amigos a beber, y para juntarles —porque entendiése que era para aquel efecto— tomaba una flauta y desde las lomas los llamaba y juntaba a beber y desde que habían bebido —y— desde que los sentía borrachos, les daba a entender para el efecto que los llamaba, que era para la guerra, y los apercibía para cierto día dándoles tantos nudos en una cuerda como días les daba de plazo para que cada día quitasen un nudo, y el día que se quitase el postrer nudo, salía este caudillo con un fotuto diferente del pasado a las lomas y desde allí lo tocaba y por aquella señal entendían los indios que los llamaban para la guerra y así se apercibían con sus arcos y flechas y otras armas y salían a la guerra. Y si acaso dejaba de salir algún indio, el dicho caudillo le reñía y le llamaba de guaricha. Durante el tal tiempo de la guerra todos los indios le obedecían a este caudillo y fuera de la guerra no le obedecían en cosa alguna. Y si algunos indios había inútiles para la guerra, los dejaban en guarda de sus mujeres y casas. Y que no se tiene respeto a los viejos sino es durante el tiempo que tiene brío para la guerra.

/ 6. Preguntados por el sexto capítulo respondieron por las dichas lenguas que en cuanto a las sementeras y rozas ya tienen respondido en el cuarto capítulo y que nunca pagaron tributos, por que nunca tuvieron caciques a quien acudir con ellos y que las tierras en que han labrado y labran y rozan y hacen sus sementeras, son suyas de cada uno las que él tenía por haberlas ganado a los indios moscas y heredádas algunas de sus padres, y otros por ser los mismos que las ganaron, y por esta razón no pagan terrazgo ni tributo alguno a nadie.

7. Preguntados por el séptimo capítulo respondieron por las dichas lenguas lo que dicho tienen en el sexto capítulo antes de este.

8. Preguntados por el octavo capítulo, respondieron por las dichas lenguas, que los indios de esta provincia no pagan como nunca pagaron tributos ni recudimientos a caciques, porque no los tienen —y— por su gran pobreza e desnudez, y no tienen de qué pagarlos y no tienen granjería ni forma ni manera para pagarlos.

9. Preguntados por el noveno capítulo, por las dichas lenguas respondieron que, como no tuvieron caciques en esta tierra los naturales muzos, nunca tuvieron sucesores y así nunca ha habido ni hay ni han reconocido ni reconocen mayoría entre ellos sino por la forma que tienen referida. Y que entre ellos no hay gobierno ni tienen orden en su vivir ni tienen ley ni precepto que los obligue a pena sino que, si algún indio ofende a otro, el ofendido lo mata o lastima —y— no tiene quién por ello lo castigue sino ahora que los cristianos les van poniendo en orden de vivir.

10. Preguntados por el décimo capítulo, respondieron por las dichas lenguas que desde que los cristianos entraron en esta tierra que repar-

tieron los indios por sus apellidos a sus encomenderos, tienen un poco de más trabajo los naturales, porque se hacen algunas labranzas de maíz y algodón para sus encomenderos, porque de antes no tenían a quien acudir y cada uno trabajaba para sí y que algunas mantas de algodón hilado dan algunos repartimientos a sus encomenderos y muy poca / cantidad y —son— pocos los repartimientos que las dan.

11. Preguntados por los once capítulos, respondieron por las dichas lenguas que nunca fueron tasados los naturales y que el gobernador Juan Suárez de Cepeda los visitó para saber si eran bien tratados de sus encomenderos y que nunca les mandó pagasen tributos ni tasa alguna, y que antes que los cristianos entrasen en esta tierra nunca los visitaron ni tuvieron caciques ni jueces que los visitasen ni castigasen a los indios de estas provincias, hasta que entraron los españoles en esta tierra.

12. Preguntados por los doce capítulos respondieron por las dichas lenguas que en lo que toca a lo que dan a sus encomenderos y los trabajos en que los ocupan y sementeras que hacían en tiempo de su infidelidad y las que hacen ahora, que lo que ahora hacen es hacer algunas rozas y labranzas de maíz y algunas de algodón, y algunos siembran cañas de miel y azúcar y en hacerles a sus encomenderos sus casas. Y que en cuanto a la cantidad de indios que pueda sembrar una fanega de maíz, no supieron dar razón de ello. Y que las rozas las siembran las indias y no los indios, porque los indios rozan y las indias lo siembran y cogen. Y que los frutos de la tierra siempre han sido y son maíz y yucas y batatas que se crían debajo de tierra y cachipaes que se crían en palmas, que es fruta de buen mantenimiento, y algún algodón, que es el mayor aprovechamiento que ellos tienen. Y que su ocupación que los indios de esta provincia tenían antes que los cristianos entrasen en esta tierra, era andar de guerra cuando había tierras que ganar de los indios moscas, ganarlas y cuando no, se hacían estos indios muzos guerra unos con otros, porque entre ellos las ha habido y las hubiera ahora muy grandes, si los españoles no se lo hubieran estorbado y quitado, aunque todavía duran algunas enemistades de las guerras pasadas entre ellos.

13. Preguntados por los trece capítulos, respondieron por las dichas lenguas que ahora hay tantos indios e indias como solía haber cuando los cristianos poblaron esta tierra y que si no hubieran entrado los cristianos en esta tierra, ya hubiera en esta tierra muy poquitos indios, porque se morían muchos por los arcabucos y se flechaban, y que ahora no hacen guerra ni se flechan como solían ellos mismos, porque sus encomenderos solían estorbar y riñen / y les han mandado que no tengan arcos ni flechas ni hierbas. Y que crían muy bien sus hijos y que antes se van multiplicando ahora, porque sus amos los regalan y no quieren que las mujeres preñadas ni paridas vayan a sembrar ni coger el maíz, ni a trabajar en otra cosa y crían muy bien sus hijos.

14. Preguntados por el catorceavo capítulo, respondieron por las dichas lenguas que los encomenderos ni los estancieros de esta tierra no les hacen agravios a los naturales de esta provincia, tomándoles sus hijos y mujeres, ni otras cosas que ellos hayan entendido de los indios sus comarcas, y que si algún agravio les hicieran, se vinieran a quejar a la justicia para

que les desagraviaran. Y que como la tierra es mucha, hay para todos, así para los españoles como para los indios, y así nunca han visto que los encomendados para sus labores y ganados y que no han entendido que sobre ello sus encomenderos y estancieros los hayan azotado, muerto ni hécholes otros malos tratamientos.

15. Preguntados por el quince capítulo, respondieron por las dichas lenguas que ahora se huelgan también como antes que los españoles entrasen en esta tierra y que ahora sus encomenderos suspenden las borracheras entre los indios y que no se maten como solían antes que los españoles entrasen en esta tierra, ni hay guerras entre ellos, porque sus encomenderos se las han quitado.

16. Preguntados por el capítulo diez y seis, respondieron por las dichas lenguas que antes que los cristianos entraran en esta tierra los indios naturales de esta provincia se hacían guerra unos con otros, flechándose y matándose, porque querían ejercitar sus personas en ver quienes eran más valientes y se comían unos a otros, y que no saben que se hiciesen esclavos excepto cuando la guerra era con los indios moscas, porque los indios que de ellos cogían los hacían esclavos, que ellos llaman tapazcaes. Y que esto que han dicho es lo que saben y viene por noticia de sus pasados y por lo que ellos han visto, lo cual declaran por / las dichas lenguas que dijeron haber interpretado verdad y lo firmaron. Los dichos indios por sus aspectos, parecieron ser de edad de más de cincuenta años. Gómez Martín y Luis de Miranda. Fui presente Cristóbal García, escribano público.

Y yo, Cristóbal García, escribano público y del cabildo de esta ciudad de la Trinidad de los Muzos, lo hice sacar, según que ante mí pasó y en fe de ello lo signé de mi signo, que es a tal. En testimonio de verdad.

Cristóbal García,
escribano público.

(Signo, firma y rúbrica).

Ratificaciones de lo de atrás. En la ciudad de la Trinidad, a seis de mayo del dicho año, el dicho señor oidor por ante mí, el dicho escribano, hizo parecer ante sí al capitán don Pedro Zapata que en cinco de este mes y año dijeron sus dichos de atrás ante Cristóbal García, escribano público de esta dicha ciudad, para que con las propias lenguas Gómez Martín y Luis de Miranda se ratifiquen en lo que tienen dicho. Y habiéndoseles dado a entender por las dichas lenguas lo contenido atrás, respondieron las dichas lenguas que los dichos indios decían que aquello que allí tienen dicho es la verdad y ellos lo dijeron como allí está escrito. Y habiendo tomado de las lenguas y recibido juramento en forma de derecho, dijeron haber interpretado verdad de lo que estos principales habían respondido a lo que se les había preguntado, sin haber añadido ni menguado en cosa alguna, so cargo del juramento que hicieron. Y asimismo dijeron haber dicho lo propio que estos principales dijeron, otro capitán de Yacopí, llamado don Francisco, juntamente con estos dos, que por todos fueron tres unánimes y conformes, sin discrepar ninguno de ellos en nada y como está escrito y asentado ante el dicho Cristóbal García y firmado de ambas las

dichas lenguas. Y en ello todo se afirmaron y ratificaron y, siendo necesario, lo decían de nuevo por ser la verdad, so cargo del dicho juramento, y lo firmaron de sus nombres las dichas lenguas y el dicho señor oidor lo señaló. Gómez Martín y Luis de Miranda. Paso ante mí: Rodrigo de Torres. Y yo, Rodrigo de Torres, escribano de Su Magestad y mayor de las visitas de todo el reino y distrito de la real audiencia a lo que de mí se hace mención, fui presente y lo hice escribir y escribí, según de su uso, por mandado del dicho oidor e visitador general de estas provincias e hice mi signo, a tal. En testimonio de verdad.

(Firma y rúbrica). Don Francisco Guillén Chaparro.

Rodrigo de Torres,
escribano de Su Magestad.
(Signo, firma y rúbrica).

Nº 2

Archivo General de Indias. Sevilla Patronato, legajo 196. Ramo 15.

†

Memoria de los indios cristianos casados y solteros e infieles que hay en estas provincias de Muzo.

Parece, por las memorias que de esta provincia se han dado, haber en esta provincia cinco mil y seiscientos y doce indios infieles casados con sus mujeres.

Mas parece por las dichas memorias haber dos mil y trescientos y veinte y tres indios solteros infieles de macana.

Parece tener los casados y solteros de arriba cinco mil y tres hijos varones infieles.

Mas tienen los dichos indios casados y solteros mil y ochocientas y ochenta y siete hijas e indias solteras infieles.

Que por todos contados los indios casados con sus mujeres y los solteros hijos e hijas, suman y son veinte mil y cuatrocientos y treinta y siete ánimas chicas y grandes.

Parece por las dichas memorias haber en esta dicha provincia trescientos y nueve indios cristianos casados con sus mujeres.

Mas parece haber setecientos y treinta y ocho indios solteros cristianos.

Parece tener estos indios cristianos casados y solteros, cuatrocientos y veinte y siete hijos varones cristianos.

Tienen más los dichos indios setecientos y una hija e indias solteras cristianas.

Que por todos contados los indios casados con sus mujeres y los solteros hijos e hijas suman y son dos mil y cuatrocientos y ochenta y cuatro ánimas chicas y grandes.

Por manera que los indios infieles y cristianos que hay en toda esta provincia son veinte y dos mil y novecientos y veinte y uno... 22, 921.

/ Como consta y parece por las memorias originales que quedan en mi poder a que me refiero. Fecho en Muzo, a seis de mayo de mil y quinientos y ochenta y cuatro años.

Don Francisco Guillén Chaparro. (Firma y rúbrica).

Concuerta con los originales.

Rodrigo de Torres. (Firma y rúbrica).